



Ajuntament del Campello

ACTA 20/2005

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 27-10-2005

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintisiete de octubre de dos mil cinco, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
-
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

D. Francisco Coloma Valero



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria.

El Sr. Alcalde comunica que se retira el punto 3 del orden del día (PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-40/2004. Estudio de Detalle para modificación de Estudio de Detalle para prever o reajustar alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en el ámbito de la manzana delimitada por la Avd. Ausiàs March, prolongación Avda. Xixona, c/ Trajo y c/ San Bartolomé. Aprobación.) para mejor estudio.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**18/2005**, de 29-09-05 y **19/2005**, de 10-10-05).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**36/2005**, de 16-09-05; **37/2005**, de 23-09-05 y **38/2005**, de 30-09-05) y de Resoluciones de la



Ajuntament del Campello

Alcaldía (**2901-05** a la **3150-05**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-40/2004. Estudio de Detalle para modificación de Estudio de Detalle para prever o reajustar alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en el ámbito de la manzana delimitada por la Avd. Ausiàs March, prolongación Avda. Xixona, c/ Trajo y c/ San Bartolomé. Aprobación.

4.- CONTRATACIÓN. Adjudicación del contrato de concesión de uso privativo de dominio público para el suministro y explotación de un kiosco en la Plaza del Ayuntamiento. Expte. 124-197/05.

5.- CONTRATACIÓN. Adjudicación del contrato de gestión del servicio de cafetería-bar-restaurant del Centro Social. Expte. 124-163/05.

6.- INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Solicitud de autorización de vertido a dominio público marítimo terrestre y solicitud de ocupación del dominio público marítimo terrestre. Expte. 124-185/02.

7.- HACIENDA. Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (18/2005, de 29-09-05 y 19/2005, de 10-10-05).

Se aprueban por unanimidad las actas **18/2005**, de 29-09-05 y **19/2005**, de 10-10-05.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (36/2005, de 16-09-05; 37/2005, de 23-09-05 y 38/2005, de 30-09-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (2901-05 a la 3150-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.



Ajuntament del Campello

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-40/2004. Estudio de Detalle para modificación de Estudio de Detalle para prever o reajustar alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en el ámbito de la manzana delimitada por la Avd. Ausiàs March, prolongación Avda. Xixona, c/ Trajo y c/ San Bartolomé. Aprobación.

Se retira de sesión para mejor estudio.

4.- CONTRATACIÓN. Adjudicación del contrato de concesión de uso privativo de dominio público para el suministro y explotación de un kiosco en la Plaza del Ayuntamiento. Expte. 124-197/05.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, D^a Trinidad Martínez Sanz, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para adjudicar un contrato de **concesión de uso privativo de dominio público para el suministro y explotación de un kiosco en la Plaza del Ayuntamiento** tramitado mediante procedimiento abierto y por el sistema de **concurso**.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de julio del 2005, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del procedimiento de licitación, así como el Pliego Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales. El canon mínimo anual a abonar al Ayuntamiento era de 1.960,92 euros y el plazo de duración era de 5 años con posibilidad de prórroga otros dos más.

RESULTANDO :

PRIMERO.- Que el pasado día 16 de septiembre se convocó la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación económica del único licitador presentado, D^a ANA PONS BELDA ofreciendo el canon de 1.960,92 euros.

SEGUNDO.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de octubre de los corrientes propuso adjudicar el contrato a D^a ANA PONS BELDA , de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del tenor literal siguiente:

“INFORME



Ajuntament del Campello

Con referencia al exp. 124-197/05 relativo al Contrato de Suministro, Instalación y explotación de Kiosco de prensa en la Plaza del Ayuntamiento, **se informa :**

1º) Que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado :

PLICA	AUTOR	OFERTA ECONÓMICA
1	ANA PONS BELDA	1.960,92 €

2º) Que dado que la única propuesta presentada se ajusta técnica y económicamente al Pliego redactado para este expediente, no se observa inconveniente técnico en adjudicar a ANA PONS BELDA, el contrato arriba referenciado. “

TERCERO.- Que es competente el Ayuntamiento Pleno para adjudicar este contrato de conformidad con lo establecido en el 22 de la LRBRL, por el plazo de duración del contrato que excede de 4 años.

CUARTO.- Que la documentación general presentada por el licitador se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTO.- Que la tramitación del expediente se ajusta a lo establecido en la normativa de contratos.

Por todo lo anterior, se **PROPONE AL Ayuntamiento Pleno:**

1.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.

2.- Adjudicar el contrato de **concesión de uso privativo de dominio público para el suministro y explotación de un kiosco en la Plaza del Ayuntamiento**, a D^a NA PONS BELDA por un canon anual de 1.960,92 euros, de conformidad con lo establecido en su proposición y requerirle para que constituya una garantía definitiva del 4 % del canon de la adjudicación por importe de 78,44 euros y para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 39,22 euros al adjudicatario tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

4.- Notificar este acuerdo al adjudicatario .



Ajuntament del Campello

5.-Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

5.- CONTRATACIÓN. Adjudicación del contrato de gestión del servicio de cafetería-bar-restaurante del Centro Social. Expte. 124-163/05.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, D^a Trinidad Martínez Sanz, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para adjudicar un contrato de **gestión del servicio de cafetería-bar-restaurante del Centro Social** tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, al haberse declarado desierto el concurso previo por falta de licitadores.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de agosto del 2005, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del procedimiento de licitación, así como el Pliego Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales. El canon mínimo anual a abonar al Ayuntamiento era de 7.200,00 euros y el plazo de duración era de 5 años con posibilidad de prórroga otros dos más.

RESULTANDO :

PRIMERO.- Que se han consultado desde el Negociado de Contratación con las siguientes empresas:

- D. Vicente Angel Segura Alejo.
- Dispropanba S.L
- D. Oscar Vicente Blanco Diez
- D. Jose Juan Pérez Hidalgo.
- D. Jaime Gomis Planelles.

SEGUNDO.- Que durante el plazo de presentación de ofertas sólo se ha registrado una en el Negociado de Contratación, la de D. JOSE JUAN PEREZ HIDALGO.

TERCERO.- Que el pasado día 16 de septiembre se convocó la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación económica del único licitador presentado, D. JOSE JUAN PEREZ HIDALGO ofreciendo el canon de 7.200,00 euros.



Ajuntament del Campello

CUARTO.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de octubre de los corrientes propuso adjudicar el contrato a D. JOSE JUAN PEREZ HIDALGO, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del tenor literal siguiente:

"INFORME

Con referencia al exp. 124-163/05 relativo al Contrato de Explotación de los Servicios de Cafetería-Bar-Restaurante del Centro Social, **se informa** :

1º) Que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado :

PLICA	AUTOR	OFERTA ECONÓMICA
1	JOSE JUAN PÉREZ HIDALGO	7.200,00 € (canon anual)

2º) Que se ha comprobado que en la Relación de material a aportar, acompañada en la oferta, no figuran descritos ni la cantidad ni el tipo de menaje, cubertería, vajilla y mantelería que se aporta, exigido en el punto 3.1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

... dado que la propuesta en cuanto al resto de condiciones técnicas, así como económicas, se ajusta al pliego que sirve de base a la convocatoria, no se observa inconveniente técnico en adjudicar a JOSE JUAN PÉREZ HIDALGO, el contrato arriba referenciado. "

QUINTO.- Que es competente el Ayuntamiento Pleno para adjudicar este contrato de conformidad con lo establecido en el 22 de la LRBRL, por el plazo de duración del contrato que excede de 4 años.

SEXTO.- Que la documentación general presentada por el licitador se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEPTIMO.- Que la tramitación del expediente se ajusta a lo establecido en la normativa de contratos.

Por todo lo anterior, se **PROPONE AL Ayuntamiento Pleno:**

1.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.

2.- Adjudicar el contrato de **gestión del servicio de cafeteria-bar-restaurante del Centro Social**, a D. JOSE JUAN PEREZ HIDALGO (DNI 27.227.498



Ajuntament del Campello

Y) por un canon anual de 7.200,00 euros, de conformidad con lo establecido en su proposición y requerirle para que constituya una garantía definitiva del 4 % del canon de la adjudicación por importe de 288 euros y para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 144 euros al adjudicatario tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

4.- Notificar este acuerdo al adjudicatario .

5.-Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

6.- INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Solicitud de autorización de vertido a dominio público marítimo terrestre y solicitud de ocupación del dominio público marítimo terrestre. Expte. 124-185/02.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructura Pública, D. Juan Lorenzo Giner, que dice así:

“Se da cuenta del escrito remitido por la Conselleria de Territori i Habitatge con RGE 4.268 de fecha 11 de marzo del 2.005 donde se solicita a este Ayuntamiento determinada documentación para obtener la correspondiente autorización de vertido y concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre en la desembocadura del Rio Seco.

A tal efecto por la Mancomunidad de L'Alacantí se ha remitido a este Ayuntamiento con RGE 16.792 de fecha 29 de septiembre informe relativo a dicha solicitud y proyecto de aliviadero de la calle San Bartolomé para su remisión a la Conselleria de Territori i Habitatge.

Considerando lo dispuesto en los art 56 y siguientes y 64 y siguientes de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas relativos a la normativa e vertidos y concesiones de ocupación del dominio público marítimo terrestre, su reglamento y la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se parueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar y demás normas de aplicación.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es competente para tramitar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el art.22 de la LRBRL.



Ajuntament del Campello

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Territori i Habitatge la correspondiente autorización de vertido al dominio público marítimo terrestre y solicitar la ocupación del dominio público marítimo terrestre en relación con las obras comprendidas en el Proyecto de Aliviadero de la Calle San Bartolomé.

SEGUNDO.- Remitir el proyecto elaborado por la Mancomunidad de l'Alacantí relativo a dichas obras que contiene la documentación señalada en la Ley de Costas y demás de aplicación y que cumple lo dispuesto en las disposiciones de la Ley de Costas.

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.- HACIENDA. Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno aprobó con carácter provisional, la imposición y ordena la imposición y la ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción, y otros elementos similares; y en consecuencia la ordenanza fiscal número veintidós reguladora de dicha tasa, que se inserta adjunta a la presente propuesta.

Durante la fase de exposición pública de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público, con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares, se ha presentado escrito de alegaciones suscrito por D. Jesualdo Ros Tonda, en representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Provincia de Alicante, mediante el cual se expone que dicha ordenanza considera como hecho imponible la “utilización o aprovechamiento en terrenos de uso público, mediante la ocupación por vallas, cercas de protección y andamios”; considerando que deberían recogerse al menos como beneficios fiscales dentro del articulado de la misma, las ocupaciones relativas al vallado perimetral de seguridad para los viandantes, siempre que no se



Ajuntament del Campello

utilice para fines distintos, al entender que estos vallados suelen realizarse en aquellas obras donde la edificación y/o los sótanos llegan al límite de parcela lindando con la vía pública, cumpliendo la función de seguridad y protección para los viandantes, pues su instalación no se basa en motivos técnicos constructivos.

El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los tributos propios de las entidades locales se encuentra clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuesto, y recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, considerando igualmente dicho precepto, que las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán asimismo, las formulas de compensación que al respecto procedan. Que no encontrándose recogida expresamente en en norma con rango de Ley, los beneficios fiscales que se formulan recogen mediante la alegación presenta, no procede su incorporación al texto articulado de dicha ordenanza fiscal.

Es por cuanto antecede, que de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la alegación suscrita por D. Jesualdo Ros Tonda, en representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Provincia de Alicante, (PROVIA), durante la fase de exposición pública de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público, con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la imposición y la ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción, y otros elementos similares; y en consecuencia la ordenanza fiscal número veintidós reguladora de dicha tasa.

TERCERO.- La ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**



Ajuntament del Campello

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Toma la palabra D. Antonio Calvo Marco (BN) para afirmar que retira de su debate por el Pleno Municipal dentro de este punto del orden del día, la Moción presentada por su grupo político (RGE nº 16528, de 26-09-05), sobre las estaciones de telefonía móvil, manifestando lo siguiente:

“ El BLOC no va a entrar en el joc de crispació social, partidista i electoralista que s'ordena des de Madrid, frivolitant amb temes tan importants com els recursos aquífers o les reformes estatutàries.

Hauria de ser des d'aquí, al País Valencià, des d'on s'haurien de buscar i donar les solucions i sempre des del consens.

Però la nostra tasca com regidors no és eixa. La nostra tasca és la de defensar els interessos dels ciutadans del Campello i donar solució a tot el que afecte al nostre municipi. “

A continuación los Sres. Alberola Marco y Calvo Marco abandonan la sesión.

8.1. Moción presentada por los grupos municipales PP y Grupo Mixto (RGE nº 12889, de 28-07-05) para restablecer el Plan Hidrológico Nacional, en el que se incluya el trasvase del Ebro.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El pasado año 2004, el 18 de junio, el Consejo de Ministros que preside el Sr. Zapatero derogó mediante un decreto-ley el trasvase de aguas del Ebro, previsto en la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Et Consell ya formalizó la reserva de suelo para garantizar la ejecución futura de las infraestructuras del trasvase, y también solicitó al Ministerio de Medioambiente la concesión de obra pública para acometerías descíe el Gobierno Va lenciano.

Después de un año, el trasvase del Ebro sigue siendo la única solución definitiva y factible a nuestra falta de agua, pues el Gobierno Central no ha podido demostrar que fuera inviable ni económica, ni técnica, ni medioambientalmente, y sin que su propagandístico Programa AGUA sea una alternativa.

La construcción masiva de desaladoras propuesta por el Ministerio de Medio Ambiente puede contaminar nuestras costas y alterar el equilibrio del ecosistema, perjudicando nuestro turismo y siendo la opción además de más contaminante, más lenta y más cara.



Ajuntament del Campello

La ley del Plan Hidrológico Nacional queda desvirtuada al eliminarse el trasvase del Ebro y sustituirse su caudal por desaladoras, ya que las desaladoras han pasado de ser una solución puntual en la ley inicial, a convertirse en una opción generalizada.

Anuladas las obras del trasvase del Ebro, que iban a aportar 350 hectómetros cúbicos, lo cierto es que el agua no llega a nuestra Comunidad, y mientras tenemos que ver cómo cada año se pierde en el mar 30 veces el agua demandada por la Comunidad Valenciana.

Desde el PP podemos exigir solidaridad en el agua, por haber sido y seguir siéndolo tras 10 años de gobierno en el Consell, líderes en aprovechamiento de agua al duplicar el número de depuradoras, haber modernizado el 50% de la superficie de regadío y estar desarrollando en 75 localidades de la Comunidad obras de abastecimiento, con 400 kilómetros de nuevas tuberías y 240 millones de euros de inversión.

Por todo cuanto antecede, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Pedir al Gobierno de España que restablezca el Plan Hidrológico Nacional en su integridad, en el que incluya el trasvase del Ebro.

Segundo.- Que el Gobierno de España ejecute par si el trasvase del Ebro, o en su defecto, que apruebe la concesión de obra pública a favor de la Generalitat, para que sea el Gobierno Valenciano quien en base a la Ley de Concesiones, el que ejecute el trasvase del Ebro.

Tercero.- Declarar que el agua es un bien de dominio publico que tiene que ser reflejo de la solidaridad entre territorios y no puede estar sometida a coyunturas políticas ni a intereses localistas, pues por su condición de recurso natural estratégico, el agua determina las posibilidades de sectores económicos tan importantes para nuestra economía coma el turismo, la agricultura, la industria, la construcción y el futuro de nuestros espacios naturales.

Cuarto.- Comuníquese este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Congreso de los Diputados, al Presidente de la Generalitat Valenciana y a las Cortes Valencianas.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para indicar que no apoyará la Moción referida a una ley derogada sin entrar en el fondo del asunto.



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) señala lo siguiente:

“No son la solución, y menos en esta época de sequía, donde las reservas del agua están a menos de la mitad. Lo primero que habría que hacer es la modernización de conducciones y regadíos, ya que se pierde más del 28% siendo superior a la cantidad que se solicita en el propio trasvase.

Ejemplo claro de trasvases es el del mar Aral, que se está secando por el desvío de caudal para el regadío. Además hay que tener responsabilidad, pues el río Segura de la provincia de Alicante y Murcia, siempre tuvo un cauce importante, regando toda la Vega Baja y la totalidad de la Huerta de Murcia, precisamente por la falta de responsabilidad de nuestros gobernantes y la falta de control en los vertidos de las empresas conserveras, han convertido el río en una CLOACA, inservible en estos momentos a pesar que hace siete años, el presidente de las Cortes Valencianas, D. Julio de España, declaró que con la política del PP se iba a poder bañar en este río en poco tiempo.

No se pueden despilfarrar nuestros propios recursos y reclamar a otros los suyos con el argumento de la Solidaridad. Esta se ha de dar con los que no tienen ni agua para sobrevivir, como en los países africanos, y no con los que despilfarran.”

D. Vicente Rubio Vaello (BN) considera que el agua es un bien de todos y para todos.

A continuación **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica su postura con estas palabras:

“Nuestro apoyo a esta moción viene fundamentado por nuestro apoyo a la Declaración del Agua del Consell de la Generalitat Valenciana donde entre otros puntos se manifiesta:

- El trasvase del Ebro sigue siendo la única solución definitiva y factible a nuestra falta de agua. La realidad sigue siendo que el Ebro vierte al mar, y pierde, cada año, 30 veces el agua demandada por la Comunidad Valenciana.
- Después del tiempo transcurrido desde la derogación por decreto del PHN el Gobierno de la Nación sigue sin presentar una alternativa que nos garantice los recursos hídricos necesarios.
- Pretender que todo nuestro déficit hídrico se resuelva con desaladoras es insuficiente, y una opción más contaminante, más lenta y más cara.
- La Comunidad Valenciana necesita soluciones definitivas.



Ajuntament del Campello

- El agua no es de nadie. Es un bien de dominio público que tiene que ser reflejo de la solidaridad entre territorios. Por su condición de recurso natural estratégico, su presencia o ausencia determina las posibilidades de desarrollo de la comunidad.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 7 votos en contra (6 grupo socialista y 1 Entesa –EU-).**

8.2. Moción presentada por el grupo municipal socialista (RGE nº 16406, de 23-09-05), sobre disponibilidad de recursos hídricos en la Comunidad Valenciana.

Se cuenta de la siguiente Moción:

“La Comunidad Valenciana necesita aumentar su disponibilidad de recursos hídricos para afrontar el futuro con solvencia, recuperar el equilibrio ecológico de nuestros ecosistemas acuáticos y asegurar, en definitiva, una adecuada calidad de vida a sus ciudadanos. Este objetivo requiere de la actuación coordinada de todas las Administraciones implicadas, así como de un amplio consenso social que la respalde. En este sentido, estamos asistiendo a la movilización de numerosos sectores sociales a favor de una política hídrica consensuada en la Comunidad Valenciana, con iniciativas como la propuesta de constitución de un Foro del Agua o el diálogo iniciado entre agricultores y regantes para resolver conjuntamente los problemas hídricos que les afectan.

Este diálogo se ha centrado especialmente en el déficit hídrico de la provincia de Alicante y, en concreto la sobreexplotación de los acuíferos del Vinalopó, que constituye un problema social, económico y medioambiental de primer orden para la Comunidad Valenciana. Para colaborar a su solución, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar de 1998 prevé la posibilidad de que, garantizando la previa satisfacción de las demandas del río Júcar y respetando la prioridad de sus regadíos tradicionales, se puedan transferir hasta 80 Hm³ de recursos superficiales sobrantes del Júcar a las comarcas del Vinalopó, l’Alacantí y Marina Baja, al objeto de paliar la sobreexplotación de sus acuíferos. Asimismo, el mismo Plan Hidrológico del Júcar recoge la necesidad de acometer la modernización de los regadíos del Júcar para obtener, del ahorro de agua, los caudales sobrantes que se necesitan. El trasvase Júcar-Vinalopó, recogido en el Anexo II de[PHN y actualmente en ejecución, supone un proyecto de solidaridad entre valencianos que debe mantenerse como instrumento de cohesión social y vertebración territorial. No obstante, continúa pendiente la modernización de los regadíos del azúcar, en lo que corresponde a la construcción de las infraestructuras de transporte y distribución del agua hasta la parcela, actuación que debe realizar íntegramente la Generalitat Valenciana, en cumplimiento del Convenio firmado con la Unión Sindical de



Ajuntament del Campello

Usuarios del Júcar (USUJ) en 2001. El incumplimiento de este compromiso pone en riesgo la eficacia de la Conducción Júcar-Vinalopó, pudiéndose producir la paradoja de que el especial esfuerzo inversor del Gobierno del Estado en esta infraestructura no pueda producir los efectos deseados por la inejecución de las responsabilidades de la Generalitat Valenciana.

Por su parte, la preservación de los valores culturales, sociales, económicos y ambientales del río Júcar es imprescindible para el futuro desarrollo de la Comunidad Valenciana. En este sentido, la progresiva reducción de su caudal y el consecuente deterioro de los ecosistemas de sus riberas y de la Albufera, provocados por el constante incremento de las demandas de agua y la disminución de los aportes en cabecera, así como por la insuficiente depuración de las aguas residuales que se vierten a su cauce, obliga a actuar con carácter urgente para restituir el equilibrio ecológico del río. Por ello, los recursos liberados por la modernización de regadíos deberán ser utilizados prioritariamente para restaurar el deterioro ambiental del Júcar y de la Albufera.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campello propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Manifiestar el total apoyo de esta Corporación a la transferencia de caudales desde el Júcar al Vinalopó, como expresión de solidaridad e instrumento de cohesión social y vertebración territorial.
2. Manifiestar el apoyo a la propuesta de constitución de un Foro del Agua que propicie el diálogo y la búsqueda de una solución consensuada a los problemas hídricos que afectan a la Comunidad Valenciana y respaldar el proceso de diálogo impulsado por los regantes y agricultores valencianos.
3. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a colaborar con el Gobierno de España a fin de facilitar la ejecución de las obras del Programa AGUA, que representan una inversión de más de 1.260 millones de euros y la obtención de más de 400 Hm³ de agua adicionales.
4. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a constituir la Agencia Valenciana del Agua, centralizando en ella la gestión de todas las competencias autonómicas en materia del agua e incorporando un Consejo Valenciano de Agua como órgano de participación social.
5. Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana que ejecute urgentemente sus compromisos con la USUJ en materia de modernización de regadíos, que proporcionaran los caudales sobrantes para trasvasar al Vinalopó y, asimismo, que



Ajuntament del Campello

realice las obras del postrasvase Júcar-Vinalopó que permitan distribuir esos caudales entre los usuarios.

6. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a acometer con urgencia el saneamiento integral de la cuenca del Júcar, así como las actuaciones previstas en materia de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización en las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baja.
7. Solicitar al Gobierno de España que, aplicando los mecanismos que aseguren la mayor celeridad en su ejecución, finalice la Conducción Júcar-Vinalopó con el trazado que mejor garantice la máxima eficacia de la infraestructura y, conjuntamente, acometa el resto de actuaciones previstas en la Ley del PHN para proporcionar una solución definitiva al déficit hídrico de la provincia de Alicante y asegurar el buen estado ecológico del río Júcar y de la Albufera de Valencia.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) considera que se trata de una Moción aséptica en su planteamiento, consecuencia de las conversaciones mantenidas por el Gobierno de España y el Consell, teniendo en cuenta que lo importante es que haya agua.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) manifiesta:

“Como es bien sabido, EU está en contra de los Trasvases y aún entendiendo las necesidades de agua de algunas comarcas como las del Sur, pensamos que prioritariamente se ha de modernizar toda la red de regadíos, puesto que en su recorrido y conducción se pierde más del 28% del caudal, pensamos que el agua no se debe de recoger del nacimiento del río Júcar, sino, de los sobrantes, para poder respetar el caudal del mismo; además, actualmente en época de sequía, aún recogiendo el agua de su nacimiento, no hay los 80 Hm cúbicos que se pretenden recoger, con lo cual deberíamos de plantearnos la posibilidad de otras medidas alternativas a esta escasez, como por ejemplo la recuperación de aguas residuales para el regadío de jardines y limpieza de calles, pues actualmente sólo se reutiliza un 5% de las mismas.”

Por su parte, **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** realiza la siguiente manifestación:

“Vamos a votar NO a esta moción. Y aun a pesar de que estamos de acuerdo con alguno de sus puntos.

Por ejemplo,



Ajuntament del Campello

Estamos de acuerdo en que se transfieran caudales del Júcar al Vinalopó, pero ¿Quieren ustedes que se ejecute el trasvase Júcar-Vinalopó desde la toma de Cortes? Aparentemente no.

Ahora ustedes manifiestan su apoyo a una constitución de un Foro del Agua para buscar una solución consensuada. ¿Es que anteriormente no había consenso? ¿Qué “talante” se usó el 18 de junio de 2004 para derogar por decreto el trasvase del Ebro incluido en el Plan Hidrológico Nacional?

Ustedes pretenden instar a la Generalitat a facilitar el programa AGUA hablándonos de una obtención de 400 Hm³ de agua adicionales. ¿Dónde estaba su apoyo al PHN que aportaba más 1.050 Hm³ previstos?

Y lo vamos a hacer porque del PSOE lo único que queremos es definición clara al respecto de qué es lo que quiere.

¿Quieren ustedes que se ejecute el Plan Hidrológico Nacional? Aparentemente no.”

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) expone que siempre ha pensado que el PP realizaba una política partidista en este tema y no le importaba desde dónde se transvasaba el agua, esperando que en otras instancias se puedan llegar a acuerdos de algún tipo.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 Grupo Mixto –EU-), 6 votos a favor (grupo socialista) y 1 abstención (Entesa –EU-).**

8.3. Moción presentada por el grupo municipal socialista (RGE nº 18041, de 25-10-05), sobre Reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña.

Se da cuenta de la Moción:

“El proceso de modernización del Estado de las Autonomías comporta, entre otros aspectos, procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía de aquellas Comunidades que, en el ejercicio de su autogobierno, así la deciden.

El Parlamento del País Vasco y las Cortes Valencianas elevaron a las Cortes Generales sus propuestas respectivas.

Ahora, en ese proceso, el Parlamento de Cataluña, en uso de sus facultades, ha aprobado la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía para



Ajuntament del Campello

Cataluña. Procede ahora, pues, que el Congreso de los Diputados desarrolle y ejerza plenamente su función que, en todo caso, es la expresión de la soberanía nacional.

El Ayuntamiento del Campello debe respetar, en todo caso, como exige el respeto a sus propias competencias el ejercicio y funcionamiento de otras instituciones representativas, sin entrar en descalificaciones ni en confrontación política con la Comunidad de Cataluña. Son otros los que no tienen confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas y tienen miedo de la madurez del pueblo español.

Por otro lado, resulta evidente que el pronunciamiento del Parlamento de Cataluña, al afectar a cuestiones como la financiación de las Comunidades Autónomas, las relaciones con el Estado, la aplicación del principio de igualdad, la unidad de mercado, y el tratamiento de las competencias que corresponden al Estado, afecta también a intereses generales de la ciudadanía de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento del Campello presenta la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento del Campello reafirma su posición favorable a un proceso de modernización del Estado de las Autonomías que proporcione más cohesión y más eficacia al servicio de la ciudadanía por medio de la profundización en el autogobierno de las Comunidades Autónomas, así como por el mantenimiento irrenunciable de los principios recogidos en el Artículo 2 de la Constitución Española.

2. El Ayuntamiento del Campello expresa su plena confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas, y concretamente en las Cortes Generales, donde reside la única soberanía del pueblo español, como garantes de la conformidad de las normas a las exigencias constitucionales, y a los principios de solidaridad y cohesión nacional.

3. El Ayuntamiento del Campello manifiesta su convicción de que, cubierto el primer paso de la aprobación en el Parlamento de Cataluña de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía, corresponde ahora al Congreso de los Diputados introducir los cambios precisos para su plena adecuación a los intereses de los ciudadanos de España y, par ello, de los ciudadanos de Cataluña.

4. El Ayuntamiento del Campello estima que esos cambios deberán garantizar el respeto al marco constitucional, así como al principio de igualdad de derechos de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, a recibir similares servicios en el ejercicio de sus derechos fundamentales y libertades públicas.

5. El Ayuntamiento del Campello reitera su posición favorable a que toda determinación de las Comunidades Autónomas que se adopte en un Estatuto de Autonomía, por afectar a intereses del conjunto de las Comunidades y del propio Estado,



Ajuntament del Campello

no puede ser abordada y resuelta bilateralmente, sino con participación del conjunto de las partes que conforman el sistema autonómico.

6. El Ayuntamiento del Campello expresa su firme convicción de que debemos mantener y reforzar desde nuestra Comunidad Autónoma el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España, y de respeto a la pluralidad, amparados por nuestra Constitución, así como la seguridad de que dichas instituciones no permitirán cualquier discriminación a ninguna Comunidad Autónoma derivada de privilegios políticos y/o económicos de unos territorios sobre otros.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

En primer lugar interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para indicar lo siguiente:

“Todos los miembros de la dirección del Partido Socialista han mostrado su acuerdo y asumido como propias tanto las orientaciones políticas de José Luís Rodríguez Zapatero como las consideraciones jurídicas del dictamen de los expertos. Estos criterios jurídicos y políticos serán, por tanto, el eje de nuestra actuación en el Congreso de los Diputados en relación al Estatuto, tanto en el debate del próximo día 2 de noviembre sobre la toma en consideración, como a lo largo del proceso posterior en la Comisión Constitucional.

El proyecto de reforma del Estatuto es totalmente legítimo en su origen y en su planteamiento. El Parlamento de Cataluña tiene derecho a proponer una reforma del Estatuto de Autonomía; tiene derecho a ello porque se lo reconoce la Constitución Española. El proyecto se ha elaborado siguiendo estrictamente el procedimiento constitucional y se ha aprobado por una amplia mayoría del Parlamento de esa Comunidad Autónoma.

Según el dictamen de los expertos, desde una perspectiva sustantiva, la Propuesta no comporta una confrontación directa y manifiesta con los principios constitucionales, ni puede en modo alguno calificarse como una reforma encubierta de la Constitución, algo, por lo demás, imposible en el ordenamiento jurídico español.

+ En nuestro sistema no hay más reformas de la Constitución que las que se tramitan en el modo y la forma previstos en su título diez. Si un Estatuto de Autonomía contiene normas que contradicen la Constitución, estaríamos ante normas inconstitucionales, inválidas, cuya nulidad corresponde declarar al Tribunal Constitucional, pero nunca ante la aprobación tácita de una reforma de la Constitución.

El Congreso de los Diputados debe tomar en consideración esta propuesta. No hay ninguna razón jurídica para negarse a tramitar un proyecto que cumple todos los



Ajuntament del Campello

requisitos legales; y no hay ninguna razón política para que el Parlamento de España dé un portazo a Cataluña rechazando la propuesta sin siquiera considerarla.

Quienes proponen que digamos NO antes de empezar a hablar no entienden bien la Constitución ni contribuyen a la unidad de los españoles, sino a lo contrario.

Una vez tomado en consideración el proyecto, el Congreso tiene plena facultad para tomar cuantas decisiones estime pertinentes sobre todos y cada uno de los contenidos del proyecto. El Estatuto es una Ley del Estado y, como tal, está íntegramente sometido a la potestad legislativa del Parlamento y a la Constitución.

El proyecto tiene, en nuestra opinión, numerosos aspectos que pueden y deben ser modificados y mejorados. Unos porque, en su redacción actual, no se ajustan por completo a la Constitución; otros, porque predeterminan decisiones sobre cuestiones que no sólo afectan a Cataluña, sino a toda España; y algunos, en fin, porque no responden a nuestra concepción de cómo debe funcionar un Estado moderno y descentralizado.

El Grupo Parlamentario Socialista presentará en la Comisión Constitucional cuantas enmiendas considere necesarias para corregir esos aspectos y mejorar el contenido del Estatuto. Creemos que eso es lo que deben hacer también todos los Grupos de la Cámara.

Nuestras enmiendas se ajustarán, en su mayor parte, al dictamen de la comisión de expertos y se referirán, principalmente, a los siguientes aspectos:

- + Derechos históricos.
- + Régimen lingüístico.
- + Derechos, deberes y principios rectores.
- + Sistema institucional y fuentes del Derecho.
- + Poder Judicial.
- + Competencias.
- + Unidad de mercado.
- + Financiación.
- + Bilateralidad.

También presentaremos una propuesta para modificar el artículo 1º del Proyecto, de tal forma que se reconozca la identidad de Cataluña y a la vez la realidad política y constitucional de la nación española.

Si al Partido Popular le importara algo Cataluña y su Estatuto, no perdería la ocasión de mejorar el texto en el Parlamento. Si le importara algo la Constitución, se esforzaría por corregir aquellos aspectos que no se ajusten a ella.



Ajuntament del Campello

Queremos dialogar y debatir con el PP con enmiendas sobre la mesa, no con campañas de publicidad y propaganda. Si no hay enmiendas, lo único que hay es demagogia, negatividad y catastrofismo.

El PP se delata a sí mismo cuando se niega a tomar en consideración el proyecto y a presentar enmiendas. Es decir, cuando no quiere que el Parlamento haga su trabajo. Eso demuestra que han decidido ya estar en contra, cualquiera que sea el texto resultante del trámite parlamentario.

El PP salió del Gobierno y desde ese mismo momento dejó de comportarse como un partido de gobierno. Y el Sr. Aznar salió de La Moncloa y se ha lanzado por el mundo haciendo agitación antiespañola y presentando la imagen de un país en descomposición. No existe en el mundo un ex-presidente que se dedique a deteriorar de esa manera la imagen de su país. La figura de Aznar se hace cada vez más grande para el señor Rajoy, pero se hace cada vez más pequeña para la mayoría de los españoles.

Nuestra actuación se regirá, en todo momento, por la búsqueda del máximo acuerdo posible. Estamos convencidos de que el Estatuto viable y deseable es aquel con el que mejoremos la convivencia entre todos los españoles.

Cualquier solución que se perciba como una imposición de unos sobre otros no será una solución, sino la fuente de mayores problemas. El único camino transitable es el del diálogo y el juego limpio. Cualquier otro camino no favorece a Cataluña ni favorece a España. El Partido Socialista va a entablar un diálogo con todos los Grupos Parlamentarios que estén en disposición de dialogar para llegar a acuerdos sobre nuestras enmiendas y sobre las que ellos presenten.

Nuestro deseo es llegar finalmente a un texto que podamos votar y que reciba el máximo apoyo de la Cámara para luego ser sometido a referéndum del pueblo de Cataluña. Ese texto no es el que ahora se ha presentado; pero estamos dispuestos a trabajar intensamente para llegar a él. En definitiva, la posición del Partido Socialista ante el proyecto de reforma del Estatuto de Cataluña responde a estos tres principios:

- + Respeto a la legitimidad de la propuesta; y por tanto, apoyo a la toma en consideración, es decir, respeto a la Constitución.
- + Respeto a la potestad legislativa del Congreso para modificar el proyecto mediante enmiendas; es decir, respeto a la Constitución, el Grupo Socialista presentará enmiendas, en la línea señalada por el dictamen de los expertos, para garantizar la constitucionalidad de la norma y su calidad política.
- + Búsqueda del acuerdo; y por tanto, diálogo constructivo con todos los Grupos de la Cámara que lo deseen. Creemos que de esta manera respondemos al interés de España y a lo que los ciudadanos esperan de nosotros, que es favorecer la solución racional de los problemas políticos y no las estrategias que conducen a la división y al enfrentamiento.



Ajuntament del Campello

Los socialistas vamos a trabajar para que Cataluña tenga un Estatuto reformado que sea plenamente constitucional; que fortalezca la convivencia dentro de la España plural; y que responda a las exigencias del tiempo que vivimos. Cuando lo logremos, tendremos motivos para sentirnos orgullosos. Y quienes han hecho todo lo posible por evitarlo tendrán motivos para no sentirse precisamente orgullosos ni satisfechos de su actuación.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) indica que no votará a favor de la Moción, al apoyar la creación de un Estado Federal.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) expone que en el siguiente punto del orden del día explicará su posición.

A continuación interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para realizar las siguientes manifestaciones:

“El Grupo Municipal Popular votará en contra de esta moción.

El Proyecto de Estatuto de Cataluña pretende que España se defina como un Estado plurinacional, en el que desaparece la Nación española que se proclama en el artículo 2 de la Constitución. Con el trámite que pretende que se utilice ZP, convertir a Cataluña en una Nación y a España en otra cosa, sólo hacen falta 176 diputados, los que tiene el tripartito en Madrid.

Hay mucha preocupación en el PSOE. ZP no convence ni a sus más fieles seguidores y, por eso, trata de desviar la atención criticando la estrategia del PP. El PP sólo quiere que los españoles conozcan las consecuencias de la aprobación del Estatuto para el conjunto de los ciudadanos.

A continuación expondremos los puntos en los que basamos nuestra negativa a esta moción:

- El PSOE, después de haber promovido en Cataluña la reforma del Estatuto, ahora dice que hay que enmendarlo. Este es un ejemplo más de las dos caras a las que nos tiene acostumbrado el Partido Socialista.

- ZP ha sido el impulsor de esta reforma. No sólo no ha criticado a Maragall durante todo este proceso, sino que le ha animado y se ha convertido en su fan número uno.

- ZP no escuchó a nadie en la ejecutiva de su partido. Mandó callar a todos y no admitió el diálogo ni la más mínima crítica.



Ajuntament del Campello

■ ZP se reunió, días antes de cerrarse el acuerdo de reforma en el Parlament de Cataluña, con Mas y Maragall. Les dictó el acuerdo y ahora pretende que nos creamos su cara de sorpresa al ver el Proyecto de Estatuto que ha llegado a las Cortes Generales.

■ El PSOE primero promueve y vota afirmativamente en Cataluña la reforma del Estatuto y ahora, con cara de gran preocupación, argumentan que tienen que enmendarlo.

■ Este Proyecto de Estatuto sólo se arregla si se enmienda de la A a la Z. Cualquier otra afirmación es un intento de manipular a los españoles.

Por todo lo anteriormente expuesto votaremos NO a esta moción.”

La intervención del Sr. Berenguer fue interrumpida, alrededor de las 20.34 horas, al aparecer un grupo de personas, que portando una pancarta, accedieron pacíficamente al estrado del Salón de Plenos mostrando la pancarta al público. Tras requerir el Sr. Alcalde la presencia de la Policía Local y por indicación de los agentes de la misma, los manifestantes abandonaron de forma pacífica la sala de Plenos.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) cree que el Ayuntamiento no es el foro adecuado para debatir estos asuntos, respondiendo el Sr. Berenguer que sólo pretende dejar clara la postura de su grupo.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 12 votos en contra (10 PP, 1 Grupo Mixto y 1 Entesa –EU-) y 6 votos a favor (grupo socialista).**

8.4. Moción presentada por los grupos municipales PP y Grupo Mixto (RGE nº 18063, de 25-10-05) sobre rechazo a la proposición de ley del nuevo Estatuto para Cataluña.

Se da cuenta de la Moción:

“El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y data a



Ajuntament del Campello

esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde el Ayuntamiento del Campello rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento del Campello manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento del Campello afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento del Campello manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento del Campello rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento del Campello pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electores comprendidas en esta Comunidad Autónoma que



Ajuntament del Campello

rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) defiende su postura indicando lo siguiente:

“El Grupo Municipal Popular votará SI a esta moción.

Y aclaramos, para que nadie nos diga lo contrario, que el Partido Popular no irá contra ningún partido, ciudadano o territorio sino contra la irresponsabilidad de algunos dirigentes políticos.

Y lo hará en este sentido por varias razones que, básicamente, se exponen en las manifestaciones de la propia moción como son:

- La declaración como única Nación la española según la Constitución de 1978.

- Nuestro rechazo a que se proceda a reformas constitucionales encubiertas. Estamos a favor de la Constitución española, de las libertades, de los derechos que allí se establecen, de la forma de Estado y del modelo de Estado que nos dimos en el año 1978. Si alguien quiere reformar la Constitución española, puede hacerlo y hay unos procedimientos establecidos. Pero de la Constitución tiene que opinar el conjunto del pueblo español, porque fue el que aprobó la Constitución en su día y fijó un modelo de Estado.

- Nuestro rechazo a pacto bilaterales referentes a financiación autonómica ya que perjudica seriamente los intereses de nuestra Comunidad Autónoma

- La petición a nuestros representantes en el Congreso y el Senado para que voten en contra de la aprobación del nuevo Estatuto de Cataluña.

Solo podemos calificar a esta reforma estatutaria como “mala para España”, porque rompe lo que ha sido el “espíritu de la Transición” y la Constitución, que estableció un sistema de libertades, derechos, un conjunto de reglas y de normas de convivencia, y entre ellos fijó un modelo de Estado, que ha llevado a que nuestro país sea uno de los más descentralizados de nuestro entorno.”

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) cree que el Ayuntamiento no es el foro adecuado para debatir este asunto, resaltando que también dispone de dictámenes de profesores de derecho constitucional sobre esta materia, pero prefiere no entrar en ese tema.



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) indica lo siguiente:

“Desde EU estamos en contra de esta moción por considerar que el Estatut de Catalunya debe ser consensuado por las fuerzas políticas y sociales catalanas, como así fue votado por el 90% de su parlamento, y no por Ayuntamientos y Diputaciones del Estado, como pretende el PP en su campaña en contra del Estatut. Es en el Parlamento Estatal donde corresponde al PP y al resto de Grupos Parlamentarios la discusión y presentación de enmiendas a este Estatut que tanto tachan de anticonstitucional, recordando que muchos de sus dirigentes votaron en contra de la aprobación de la propia Constitución actual.

Estamos seguros de que este Estatut se aprobará con la introducción de las correspondientes enmiendas, teniendo en cuenta que en la mala reforma realizada del Estatut Valenciano se introdujo una Cláusula Camps, que de aplicarse nos beneficiaría al trasladar a nuestro Estatut los avances o diferencias que consigan los demás estatutos modificados, pues nosotros no nos atrevimos a plantear ni reivindicar para su aprobación.

España es un Estado con 17 autonomías, tres de ellas históricas; Galicia, Cataluña y País Vasco y no se rompe nada ni es otro país a parte de España por llamarse País Vasco, ocurre lo mismo por el hecho de cambiar la denominación por Nación Catalana, pues lo único que se demuestra con esto es la falta de flexibilidad y un anclaje en el pasado por el que se está en contra de la Autonomía de los Pueblos.”

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) también manifiesta lo siguiente:

“No puedo ni debo apoyar el Estatut de Cataluña porque si bien como ciudadano de una autonomía, “Comunidad Valenciana”, deseo que la misma tenga cada vez más control de la economía, de la legislatura y de la política, no puedo, por respeto y convencimiento democrático, hacerlo como lo intentan algunos grupos políticos de la “Comunidad Autónoma Catalana”.

No se puede ni se debe ir en contra de la más fundamental de nuestras leyes democráticas, la Constitución, una Constitución que no fue impuesta, una Constitución que es el fruto de un CONSENSO y ACEPTACIÓN de TODOS los ciudadanos, políticos, legisladores, representantes del orden público, de la defensa, en fin, de todo el pueblo SOBERANO de la NACIÓN ESPAÑOLA.

Para hacer lo que quiere el “Estatut” no hay más camino que:

- 1º) Disolver el Gobierno
- 2º) Hacer una reforma constitucional
- 3º) Presentarla a Referéndum de todos los españoles
- 4º) Ser aprobada dicha reforma por mayoría nacional



Ajuntament del Campello

5º) Convocar elecciones generales

Por lo tanto es obvio que tras la lectura del “Estatut” y por más que se quiera maquillar y componer casi más de treinta artículos del mismo, continuaría vulnerando nuestra Norma máxima.

Para finalizar y apoyando la moción de rechazo presentada por el PP y el Grupo Mixto, me atrevo a decir que ante la situación actual, antes que justa, una sociedad, la catalana, ha de ser decente, es decir, no se tiene por qué humillar a quienes son culturalmente distintos. Eso es lo que a mi leal saber y entender el “Estatut”, de una forma más o menos solapada, hace respecto al principio de solidaridad de todos los pueblos de España, que ya somos pueblos de Europa.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 7 votos en contra (6 grupo socialista y 1 Entesa –EU-).**

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para preguntar por el estado de la negociación del convenio de Puerto Plaza. D. Vicente Rubio menciona que existe un informe del Jefe de Servicio de Gestión Urbanística de 4 de octubre de 2005 que fue debatido por varios técnicos de la Corporación y señala que está perfilando una propuesta de acuerdo con el siguiente sentido que seguramente se tratará en una próxima sesión plenaria:

“PRIMERO: Se considera ineludible exigir a la mercantil “Manuel Guasch y cia, S.L.” con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo relativo a la modificación del convenio, el cumplimiento de la condición previa Primera Bis cuyo texto se transcribe en el apartado a) de los antecedentes del presente Informe.

SEGUNDO: Se considera aceptable la sustitución de las plazas de garaje por los locales comerciales que se ofrecen por la mercantil al Ayuntamiento de El Campello, en base a la valoración económica efectuada por los Servicios Técnicos municipales en su informe de fecha 12 de agosto de 2003.

TERCERO: Respecto a la cancelación de la reserva de aprovechamiento urbanístico, de que dispone la mercantil Manuel Guasch y Cia, S.L. mediante la cesión de la parcela sita en calle San Sebastián nº 10 esquina con la calle Goya nº 11 perteneciente al Inventario Municipal de bienes con el nº 178, se considera improcedente ya que la equivalencia entre el valor de la parcela propuesta y el valor del aprovechamiento a cancelar según Informe Técnico de fecha 12 de agosto de 2005, no se producirá en tanto no se apruebe definitivamente la Revisión del PGOU, la cual se encuentra en tramitación.



Ajuntament del Campello

El interesado de conformidad del art. 77.3 de la LRAU podrá solicitar la incoación de expediente de expropiación de la reserva de aprovechamiento al haber transcurrido más de 3 años desde su constitución, en dicho expediente, se deberán de aplicar los criterios de valoración previstos en la Ley 6/98 del Régimen del Suelo y Valoraciones.”

D. Javier Miralles Guillén pide que se le facilite copia del informe citado.

Por otro lado **D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)** pregunta por la situación del PAI “Racó del Mediterrani” tramitado por Notaría.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) explica que la propuesta ha sido notificada a 320 propietarios aproximadamente y al parecer resta por notificar unos 16 propietarios más que han aparecido como titulares catastrales a los que habrá que notificar el contenido del expediente y el plazo para presentar alegaciones, finalizado el cual se remitirán las actuaciones al Ayuntamiento para que se abran las ofertas presentadas. Dice que el 24 de octubre le dieron cuenta de estos extremos al Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 8 – Cuatro Caminos.

D^a Marita Carratalá Aracil pregunta si el expediente podrá tramitarse a pesar de la Revisión del Plan General, pues no está incluido en la relación de expedientes afectados por dicha Revisión elaborada por el Arquitecto Municipal.

D. Vicente Rubio afirma que no le afecta la Revisión del Plan General y que además la voluntad política es continuar con su tramitación. También indica que el informe del Arquitecto sobre expedientes afectados por la Revisión del Plan General se refiere únicamente a Estudios de Detalle y no a otros instrumentos de ordenación.

A continuación **D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista)** pregunta por la situación de la Academia de Tenis de José M^a Cortés, pues no se le ha contestado la petición realizada por escrito, contestando D. Juan José Berenguer que no existe novedad alguna respecto a su estado anterior.

Interviene seguidamente **D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista)** reclamando que no se le ha contestado todavía la pregunta que hizo en el Pleno de 21 de julio sobre Memoria de actuaciones de la Policía Local durante el pasado año y del que tomó nota el Sr. Alcalde en el último Pleno celebrado, insistiendo de nuevo en que se le conteste por escrito.

D. Juan José Berenguer señala que esta mañana el Jefe de la Policía Local le ha entregado el informe técnico solicitado, por lo que mañana dispondrá en su buzón de la documentación referida.

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) sigue diciendo que los propietarios que fueron expropiados para la ubicación de las cocheras del tranvía, todavía



Ajuntament del Campello

no han cobrado; contestando el Sr. Alcalde que ha hablado con FGV sobre este tema para su solución, aunque volverá a contactar con ellos.

En cuanto a la situación del C.P. Rafael Altamira, recuerda que había dos conserjes encargados de los niños y de la Escola Matinera, cuando ahora sólo es uno, lo que considera insuficiente pues un solo conserje no puede atender la salida de 800 niños por una sola puerta, señalando que pueden plantearse problemas con los niños a las 9.00 y 17.00 horas, recordando que se trata de una reivindicación del Consejo Escolar.

D^a Lourdes Llopis Soto explica que los conserjes no quieren hacerse cargo de ese servicio, salvo el mismo conserje del C.P. Rafael Altamira, y señala que los lunes y miércoles también colabora el conserje de las Escuelas deportivas, por lo que de momento no se puede completar dicho servicio. D^a Eva M^a Llinares también considera que es un servicio que es necesario cubrir.

D^a Francisca Ramos Giner pregunta si se han ejecutado las obras que solicitaron los Directores de los Colegios Públicos, contestando D^a Lourdes Llopis que se han realizado las obras ejecutadas por los empleados públicos, dejando el resto pendiente del periodo vacacional de los mismos. Dice que le pasará relación de las obras solicitadas y realizadas.

D^a Francisca Ramos Giner pregunta la razón por la que se ha suprimido la celebración del Ciclo de Grado Superior de Hostelería del Clot de l'illot, contestando D^a Lourdes que no tiene conocimiento del mismo, por lo que le responderá cuando lo averigüe.

D^a Francisca Ramos Giner pregunta por el estado de tramitación del expediente para la ampliación del Instituto Enric Valor, pues el año que viene dichas instalaciones estarán desbordadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que está pendiente de reunirse con el Conseller de Educación sobre este tema y sobre las inversiones a realizar en los colegios, pero antes de contestarle este asunto debe tratarse en el Consejo Escolar Municipal.

En cuanto al incidente ocurrido en esta sesión plenaria, **D^a Francisca Ramos Giner** afirma que cuando los jóvenes realizan algún tipo de reivindicación, ningún concejal puede llamarles "payaso", por lo que debemos guardar educación y respeto con los mismos.

El Sr. Alcalde indica que la Sra. Ramos Giner no es la persona idónea para pedir respeto, afirmando que a los manifestantes se les ha pedido que se retiraran de la sala porque estaban celebrando un Pleno y debían tener educación suficiente para no interrumpirlo, considerando que han provocado con su actuación.



Ajuntament del Campello

D^a Francisca Ramos Giner le pregunta al Sr. Alcalde si no ha oído que un concejal de su grupo les ha llamado “payasos”, manifestación que no se puede realizar.

El Sr. Alcalde le dice que la Sra. Ramos Giner no condena la forma en que han actuado y reconoce que es posible que algún concejal se haya extralimitado, pero es que no han podido ni enterarse del contenido de la pancarta.

D. Javier Miralles Guillén interviene para indicarle al Sr. Alcalde que es una falta de respeto lo que le ha dicho a la Concejal Francisca Ramos y en consonancia a todos los de su grupo municipal, pues es evidente que una Concejal del grupo popular ha llamado a los manifestantes “payasos”.

D. Vicente Rubio Vaello pide al Sr. Miralles que no sean arrogantes con la creencia de que siempre tienen la razón.

Por otro lado, **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** pregunta por el momento en que se arreglarán las aceras y farolas del Rincón de la Zofra y el paso subterráneo de Els Banyets.

El Sr. Alcalde le recuerda que esta última obra se está realizando desde hace dos o tres meses.

Por último **D^a Erundina Gutiérrez** pregunta si el grupo de gobierno realizará una reunión informativa con los ciudadanos sobre la Revisión del Plan General, contestando D. Vicente Rubio que los redactores del Plan General prefieren seguir trabajando antes de realizar esa charla, aunque manifiesta que la harán una semana antes de la aprobación provisional del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

V^o B^o
El Alcalde-Presidente